

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **210**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

PEP NOTA Nº 061/03 Adjuntando Decreto provincial 1501/03 que ratifica Convenio 8161 referente a proyecto "Fortalecimiento del Sistema provincial de Ciencia y Tecnología de Tierra del Fuego", suscripto con la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Entró en la Sesión

25/09/2003

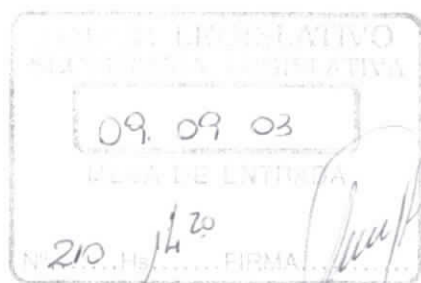
**Girado a la Comisión
Nº:**

Resolución 136/03

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



NOTA N°
GOB.

061

USHUAIA,

03 SET. 2003

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1501/03, por el cual se ratifica el Convenio de subvención registrado bajo el N° 8161, firmado con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

C.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 AGO. 2003

VISTO el Expediente N° 4730/03 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de
Subvención, celebrado con fecha seis (06) de junio de 2003, entre la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el
señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, y la Secretaría de Ciencia,
Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Que el precitado Convenio ha sido registrado bajo el N° 8161,
correspondiendo su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente
acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus catorce (14) cláusulas el Convenio
de Subvención, suscripto con fecha seis (06) de junio de 2003, entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada
por el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo, y la Secretaría de
Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, registrado bajo el
N° 8161, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los efectos de su
aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 105°, Inc. 7° y 135°,
Inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y
archívese.-

DECRETO N°

1501



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
FOP - 91 VT.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO N° 003

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	31 JUL. 2003
BAJO N°	8161

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, en adelante denominada "la Secretaria", representada en este acto por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ing. Tulio Abel Del Bono, y la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO de la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Secretario, Dr. Roque Guillermo Lapadula, en adelante denominada "el beneficiario", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- La Secretaría otorga a "el beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la Modernización Institucional de Entidades de la Ciencia y la Tecnología Provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de hasta PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 96.668.-) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego", en adelante "el proyecto", identificado como expediente N° 190/02, Anexo 20, el que forma parte del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención, obrante en el expediente de referencia.-

TERCERA: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución del Proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución del Proyecto se vea demorada, éste deberá reformularse y "el beneficiario" presentará por escrito a "la Secretaría", el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y el final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "la Secretaria" y "el beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO N° 003

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	31 JUL. 2003
BAJO N°	8161

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "el expediente". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la previa aprobación de "la Secretaría".

SEXTA: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 151.331.-), previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

SEPTIMA: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente contrato.

Se reconocerán gastos imputables al subsidio realizados con fecha posterior a la fecha de la Resolución de Adjudicación del Beneficio, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Administración de Operaciones.

OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

El Beneficiario deberá:

- Presentar los informes técnicos de avance y final, conforme a las etapas previstas en el expediente, dentro del plazo de Diez (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- Individualizar los gastos que demande la ejecución del presente proyecto, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser materia de verificación.-
- Presentar a "la Secretaría" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-
- Se habilitará una cuenta corriente en el Banco oficial de la Provincia, denominada "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego", a los efectos de acreditar los fondos del subsidio y debitar los desembolsos.

NOVENA: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-

Del Presupuesto a que se hace referencia en el presente convenio "el Beneficiario" deberá, cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, informar a "la Secretaría" toda

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO Nº 003

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	31 JUL. 2003
BAJO Nº	8161

[Firma manuscrita]
Licenciado General
S. L. Y T.

modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro, en la aplicación de los fondos previstos. "La Secretaría" contará con diez (10) días hábiles para autorizar la modificación propuesta, superado dicho plazo se la tendrá como aprobada. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.-

DECIMA: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales, "la Secretaría" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

DECIMO PRIMERA: RESCISION UNILATERAL.

La Secretaría podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- Falsedad en la información proporcionada por "el beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre la Unidad Ejecutora y "el beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

DECIMO SEGUNDA: EFECTOS DE LA RESCISION.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- La Provincia perderá el derecho a reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de suar en firme la decisión.
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dentro de los plazos establecidos habilitará a "la Secretaría" a promover la acción judicial pertinente para obtener su cumplimiento, sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial previa.

DECIMO TERCERA: INTEGRACION DEL CONVENIO.-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO N° 003
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 31 JUL. 2003
BAJO N° 161

Dr. Roberto E. Las Casas
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

b).- Las Bases de la Convocatoria, incluida como ANEXO I de la Resolución SECTIPT N° 154/02.

c).- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de Fortalecimiento Institucional.

DECIMO CUARTA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "la Secretaría" en Córdoba 831, 2° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "el beneficiario" en la calle Fagnano N° 486, en la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, donde se reputarán notificadas todas las notificaciones que se cursen, salvo cambio de domicilio efectivamente notificado a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

De conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de junio de 2003.-

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Dr. Roque Guillermo Lapadula
Secretario de Planeamiento
y Desarrollo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO N° 003

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	31 JUL. 2003
BAJO N°	8161

GILBERTO E. LAS CACAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ANEXO I

Costo del proyecto

	MONTO	
	SOLICITADO A SECTIP	TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 44.818	\$ 44.818
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.600	\$ 64.263
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 20.000	\$ 20.000
MATERIALES E INSUMOS	\$ 4.170	\$ 4.170
OTROS	\$ 18.080	\$ 18.080
	\$ 96.668	\$ 151.331

Cronograma de ejecución

	MES		MONTO SOLICITADO A SECTIP
	INICIO	FIN	
ETAPA A	1	1	\$ 34.768
ETAPA B	2	3	\$ 22.720
ETAPA C	4	5	\$ 2.400
ETAPA D	5	6	\$ 800
ETAPA E	7	8	\$ 22.780
ETAPA F	9	12	\$ 8.200
ETAPA G	11	12	\$ 5.000
			\$ 96.668

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CACAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



CONVENIO Nº 003



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 31 JUL. 2003
BAJO Nº 8161

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.O.D. - S.L.Y.T.

Cronograma de desembolsos

	MONTO SOLICITADO A SECTIP
ANTICIPO (MES 0)	\$ 40.000
FIN ETAPA A	\$ 34.000
FIN ETAPA B	\$ 11.000
FIN ETAPA C, D y E	\$ 5.000
FIN ETAPA PROYECTO	\$ 6.668
	\$ 96.668

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.O.D. - S.L.Y.T.



CONVENIO N° 003
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Apoyo a la Consolidación Institucional de Entidades de Ciencia y Tecnología

PROYECTOS DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL

MANUAL DE ADMINISTRACION DE OPERACIONES

A efectos de unificar los criterios de registración y control de los recursos destinados a financiamiento de proyectos, los que se aprueben en el marco de la convocatoria se regirán por el Reglamento Operativo Secciones: "A" Reglas de Aplicación General y "G" Apoyo a la Consolidación Institucional de Entidades de Ciencia y Tecnología del Contrato de préstamo BID-NACION ARGENTINA N° 1201 OC/AR.

- **Gastos no elegibles. (conf. Art. 5° R.O. Res. 108/99)** No podrán utilizarse los recursos de la subvención para cubrir erogaciones en:
 - Gastos generales y de administración de los beneficiarios
 - Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
 - Transferencia de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
 - Pago de cesantías.
 - Gastos recurrentes (por ej. alquileres, leasing, etc.)
 - Inversiones de capital de trabajo, excepto capital de trabajo permanente vinculado a la ejecución de los proyectos. Se entiende por capital de trabajo permanente el asociado a las inversiones realizadas con recursos del Componente.
 - Compras de inmuebles.
 - Valores imputados a inversiones ya realizadas.
- **Supervisión de la ejecución.** La Secretaría a través de la ANPCyT con la estructura que defina a tal efecto y la UFFA supervisarán la ejecución de los proyectos financiados, cada uno en el área de su competencia, prestando atención especial a los siguientes aspectos:
 - Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajos acordado
 - Documentación de la ejecución financiera.
 - Registros contables inherentes al proyecto.
 - Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.
 - Efectiva realización de los aportes de contraparte comprometidos
- **Propiedad de los bienes.** El equipamiento y remanente de bienes de consumo adquiridos para la ejecución del proyecto, quedará en propiedad de la Institución Beneficiaria.
- **Responsabilidades de la Institucion Beneficiaria.** La IB deberá velar por el buen uso de los recursos que le sean asignados para su administración y deberá cumplir fielmente con la normativa vigente.

Una vez adjudicado el beneficio y perfeccionado el respectivo contrato de subsidio, comenzará la etapa de ejecución del Proyecto.

DESEMBOLSOS

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

10

G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 31 JUL. 2003 8161 BAJO N°
--

003

GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

La UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERO ADMINISTRATIVA (UFFA) de la ANPCyT efectuará desembolsos parciales correspondientes al beneficio conforme al plan establecido, previa verificación de:

1. En el primer pago:

- 1.a la firma del contrato de subsidio.
- 1.b. el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso según convenio

2. En los subsiguientes:

- 2.a la ejecución de las etapas correspondientes del Proyecto;
- 2.b. la certificación contable de los gastos del subsidio, y
- 2.c. la contraparte (si la hubiere) según cronograma.

INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS

Para efectuar la justificación, la IB deberá presentar la siguiente documentación:

1. NOTA DE ELEVACION en original, firmada por quien suscribiera el contrato o por persona designada representante ante la SECTIP.
2. INFORME DE AVANCE TÉCNICO firmado por el Director del Proyecto.
3. FORMULARIOS DE RENDICION Los formularios de rendición, de cada proyecto administrado que se rinde, se deberán presentar en original, firmados por la persona descripta en el punto anterior:

• **Detalle de Pagos**

Este último formulario se deberá presentar en tantas planillas como Rubros se rindan.

VER ANEXOS QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LAS RENDICIONES

La documentación respaldatoria de las rendiciones deberá estar disponible para ser revisada a requerimiento de la Secretaría y la UFFA:

1. Factura del proveedor y/o contratista.
Deberá cumplir con los requisitos legales e impositivos vigentes. Ser emitida a nombre de la IB o PROYECTO FI N°.....(en caso que participe una UVT)
2. Certificado del Proveedor (se acompaña MODELO)
Para equipos o materiales de origen interno o externo, adquiridos por el beneficiario por un monto igual o superior al equivalente de u\$s 3.000,00 (dólares tres mil) debe exigirse un certificado del proveedor.
Para compras en el mercado local, se puede limitar esta información al origen y al precio del bien.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO N° 8161

CONVENIO N° 003

GL DEPTO DE LAS CIENCIAS
Sub-Dirección General
D.O.D. - S.L y T.

Junto con las planillas mencionadas en el punto "INFORMACION REQUERIDA", se deberá acompañar un **dictamen del área contable** de la Institución Beneficiaria (se adjunta modelo ilustrativo), informando acerca de la documentación respaldatoria de los egresos efectuados que avalan lo informado.

NUMERACION DE LAS PRESENTACIONES

Las rendiciones que se presenten deberán llevar numeración correlativa y progresiva. La misma deberá figurar en todas las hojas.

CARACTERISTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

SEÑORES
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION PRODUCTIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CORDOBA 831 P. 3° (1054) CAPITAL FEDERAL
S. / D

Toda información presentada no deberá contener tachaduras, raspados, enmiendas, etc., que impida su legibilidad.

CONTABILIDAD

Se deberán mantener individualizadas las operaciones en los registros contables, a través de la utilización de cuentas de uso exclusivo que permitan reflejar como mínimo el importe de los fondos recibidos y de los gastos efectuados.

INSPECCIONES

La SECTIP por sí o a través de la ANPCyT efectuará inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución del/los Proyecto/s, para comprobar el destino dado a los fondos otorgados por el Programa y de los de otras fuentes utilizados, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros, documentación e instalaciones, pudiendo requerir toda información que juzgue necesaria.

BIENES DE CAPITAL

Se deberá llevar un inventario actualizado de los **BIENES NO CONSUMIBLES** que se adquieran con los fondos otorgados, de cuya guarda y conservación será responsable la Institución.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GL DEPTO DE LAS CIENCIAS
Sub-Dirección General
D.O.D. - S.L y T.



CONVENIO N° 003



RESUMEN DE DETALLE DE PAGOS

CONCEPTOS	COSTO TOTAL	A FINANCIAR POR LA SECTIP	A FINANCIAR POR OTRAS FUENTES
BIENES DE CAPITAL			
RECURSOS HUMANOS			
CONSULTORIA Y SERVICIOS			
MATERIALES E INSUMOS			
OTROS COSTOS			
TOTAL			

Handwritten signature

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO N° 8161

Handwritten signature
GILBERTO E. LAS CACAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

GILBERTO E. LAS CACAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

13

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO N° 8161

CONVENIO N° 003
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

DETALLE DE PAGOS

Rubro 1: BIENES DE CAPITAL

EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
DESCRIPCION	COSTO TOTAL	A FINANCIAR POR LA SECTIP	A FINANCIAR POR OTRAS FUENTES
SUBTOTAL			
OTROS			
DESCRIPCION	COSTO TOTAL	A FINANCIAR POR LA SECTIP	A FINANCIAR POR OTRAS FUENTES
SUBTOTAL			

Nota: Para equipos de origen externo, adquiridos por el beneficiario por un monto igual o superior al equivalente de U\$S 3.000,00 (tres mil dólares) debe exigirse un certificado del proveedor que se encuentra anexo al manual de administración de operaciones.

m J E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

GILBERTO E. LASO
Jefe Dpto. Despacho Gen.
D.G.D. - S.L. Y.T.

15

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO N° 8161

CONVENIO N° 003

15

Rubro 4: MATERIALES E INSUMOS

DESCRIPCION	COSTO TOTAL	A FINANCIAR POR LA SECTIP	A FINANCIAR POR OTRAS FUENTES
TOTAL DE MATERIALES E INSUMOS			

Nota: Para materiales de origen externo, adquiridos por el beneficiario por un monto igual o superior al equivalente de U\$S 3.000,00 (tres mil dolares) debe exigirse un certificado del proveedor que se encuentra anexo al manual de operaciones.

Rubro 5: OTROS COSTOS

DESCRIPCION	COSTO TOTAL	SECTIP	A FINANCIAR POR OTRAS FUENTES
TOTAL DE OTROS COSTOS			

Handwritten signatures

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LÓPEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



G.D.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO Nº 8161

CONVENIO Nº 003
GILBERTO E. LAZ CACOS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L y T.



CERTIFICACION CONTABLE SOBRE RENDICION DE CUENTAS

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION
Declaración efectuada por la (INSTITUCION BENEFICIARIA) sobre los gastos efectuados por el PROYECTO FI Nº....., cuyo monto asciende a \$
2. TAREA DEL RESPONSABLE ECONOMICO PROVINCIAL
La emisión de una certificación consiste en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo.

NRO DE FACTURA	NOMBRE	DESCRIPCION	FECHA	NRO DE FOLIO	LIBRO	COSTO TO
SUBTOTAL RUBROS						
SUBTOTAL RUBROS						
SUBTOTAL RUBROS						
SUBTOTAL RUBROS						
SUBTOTAL RUBROS						
SUBTOTAL RUBROS						
TOTAL						

3. CERTIFICACION
En base a las tareas descriptas, CERTIFICO que la Rendición de Cuentas informada por la IB, en la declaración individualizada en 1, concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables indicados.

Lugar y Fecha.

xxxxxxxxxxxxx
Responsable económico-financiero

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAZ CACOS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 31 JUL. 2003
BAJO N° 8161

CONVENIO N°
CI LEBERTO E. LAS CISTAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.D. - S.L.V.T.

003



CERTIFICADO DE PROVEEDOR
(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

PARA:

Referencia I/C N°

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. (El término "Origen" utilizado a continuación es el país en que dichos materiales y/o equipos se han extraído, cultivado o producido, ya sea mediante manufactura, procesamiento o montaje. El origen de un artículo "producido" es el país en el cual, por conducto de dicha manufactura, procesamiento o montaje, se elabora otro producto, comercialmente reconocido, que difiere sustancialmente en sus características básicas, finalidad o utilidad de cualquiera de sus componentes importados. Para determinar el origen de esos bienes y equipos, es diferente la nacionalidad de la firma que produce o vende los bienes o equipos).

Por la presente certificamos que los bienes abarcados por dicha(s) factura(s) provienen del país indicado abajo y que fueron expedidos al país del destinatario como sigue:

FACTURA (S)	CONTRATO (S) U	ORDEN (ES) DE COMPRA	MONEDA	COSTO DE LOS ES FLETE Y SEGURO
NUMERO	FECHA	NUMERO		
TOTAL				

INFORMACIÓN DE EMBARQUE (si los términos son CIF o C y F llene esta parte) (*)

TIPO DE ENVIO	BANDERA DEL TRANSPORTE (País)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
SUB-TOTAL			

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
DIRECCION(N° CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAIS)	PAIS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES

Certificamos, además que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar o hecho que se pague al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores, titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento rebaja, deducción, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlas, excepto como sigue (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).

NOMBRE Y TITULO DEL FIRMANTE	SUB-TOTAL
	TOTAL

El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.

FIRMA

FECHA:

* El BID financiará costos de embarque solamente cuando el medio de transporte utilizado tenga banderas de algún país miembro de Banco:

ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BELGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPON, MEXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAISES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERU, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPUBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD TOBAGO, URUGUAY, VENEZUELA, CROACIA, ESLOVENIA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CI LEBERTO E. LAS CISTAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.C.D. - S.L.V.T.



LISTADO PAISES MIEMBROS BID

Alemania	Argentina	Austria	Bahamas	Barbados	Bélgica*
Belice*	Bolivia	Brasil	Canadá*	Chile	Colombia
Costa Rica	Croacia*	Dinamarca	Ecuador	El Salvador	Eslovenia*
España	Estados Unidos	Finlandia*	Francia	Guatemala	Guyana
Haití	Honduras	Israel	Italia	Jamaica	Japón
México	Nicaragua	Noruega*	Países Bajos	Panamá	Paraguay
Perú	Portugal*	Reino Unido*	República Dominicana	Uruguay	Suriname*
Reunión*	Suiza	Trinidad y Tobago			Venezuela

es miembro de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

As-210/03

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8161 sobre subsidio para la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego"; celebrado el día 06 de Junio de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1501/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

As-210/03